

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 37, Fracción I, VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; doy a conocer el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COINVERSIÓN PARA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COINVERSIÓN SEMUJERES 2020), PUBLICADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Considerando que las organizaciones civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, el **Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México** (Coinversión SEMUJERES) busca fortalecer las acciones para la igualdad sustantiva, mediante proyectos que atiendan prioritariamente a mujeres que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

En este marco, la Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México

### **CONVOCA**

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Coinversión para la igualdad de la Ciudad de México 2020, presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción de acciones de innovación para la igualdad sustantiva y que atienden prioritariamente a mujeres que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos con apego a las siguientes:

### **BASES**

#### **1. DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES**

1.1 Las organizaciones civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.

1.2 Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada entre las entidades públicas que en el ejercicio 2019 hayan operado el Programa Coinversión: Secretaría de Bienestar Social y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

#### **2. DEL PROYECTO**

2.1 En las Reglas de Operación del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2020 se establece un presupuesto total de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M. N.) para financiar los proyectos de las organizaciones civiles que hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora.

2.2 El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México celebrará con las organizaciones civiles seleccionadas, en dos ministraciones, la primera por el 60% del monto autorizado y la segunda por el 40% restante.

2.3 Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M. N.), mientras que el máximo constará de \$ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

2.4 Los gastos de administración no deberán rebasar el 30% de monto total para la ejecución de cada proyecto.

2.5 No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad, o bien proyectos idénticos con otro actor social. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

2.6 La organización civil deberá contar con al menos el 10% del presupuesto total de lo que se solicita al Programa, para la ejecución del proyecto.

2.7 Los proyectos podrán presentarse en las siguientes modalidades:

- a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente los cuales deberán incluir indicadores de resultados.
- b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2019. Aquellos que hayan recibido financiamiento en los últimos 3 años, deben de incluir indicadores de resultado. Se dará preferencia a todos aquellos proyectos que justifiquen adecuadamente su continuidad basándose en los resultados obtenidos en el proyecto operado en el año anterior y hayan cumplido a cabalidad con las disposiciones de evaluación y seguimiento de las áreas competentes para tal fin, designadas por la Dirección General de Igualdad Sustantiva.

2.8 Los proyectos presentados deberán versar sobre el siguiente eje temático y niveles de intervención:

## **I. EJE TEMÁTICO:**

EJE 1. Promoción y acceso de las niñas, adolescentes/jóvenes, mujeres adultas y mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres en reclusión, mujeres afromexicanas y/o mujeres pertenecientes a población LGBTTTTI; al ejercicio de su derecho a una vida libre de todos los tipos y modalidades de violencia, en un marco de derechos humanos y perspectiva de género.

## **NIVELES DE INTERVENCIÓN**

1) Territorial. Acciones dirigidas prioritariamente a niñas, las jóvenes, las mujeres adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, con discapacidad y de la población LGBTTTTI en sus propias comunidades, colonias, o barrios; considerando sus contextos y necesidades, con la finalidad de propiciar cambios culturales y sociales que contribuyan a la igualdad de género, evitando la normalización de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención.

2) De fortalecimiento.

2.1 Institucional: Acciones complementarias a las problemáticas abordadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, entre las que destacan:

2.1.1 Fortalecimiento a espacios de refugio que brindan atención a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.

2.1.2 Promoción y fortalecimiento de estrategias de atención y acceso a la justicia en materia de derecho familiar y penal en casos de víctimas de violencia contra mujeres, niñas y niños.

2.1.3 Acciones de prevención de embarazo en adolescentes.

2.1.4 Elaboración de materiales audiovisuales y pedagógicos para la promoción de 1) los derechos humanos de las mujeres; o 2) en prevención y atención de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.

2.2 Interinstitucional y de las organizaciones de la sociedad civil: Acciones de sensibilización, capacitación y especialización dirigidas a personas servidoras públicas de instituciones públicas de la Ciudad de México y a organizaciones de la sociedad civil en los temas que ocupa la presente convocatoria.

Todos los formatos y trámites del Programa, serán gratuitos. Las dudas sobre los requisitos de acceso serán resueltas por las siguientes áreas:

1. Dirección de Políticas para la Igualdad Sustantiva
2. Jefatura de Unidad Departamental de Autonomías

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### 3. PROCEDIMIENTO

3.1 Con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una **plática informativa**, que será opcional para las organizaciones que han participado en el Programa Coinversión de la Ciudad de México de años anteriores y obligatoria para las organizaciones de reciente creación u organizaciones que nunca hayan participado en el referido Programa, la cual se efectuará los días **25 y 26 de febrero de 2020** en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, ubicadas en Av. Morelos No. 20, Col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, 1º piso, en un horario de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 02:30 horas.

A la plática podrá acudir la o el representante legal y/o la o el responsable del proyecto de la organización civil. Para acudir a la plática es necesario inscribirse, mediante el llenado del formato solicitud de asistencia a la plática informativa, el cual deberá solicitarse al correo electrónico **smujeres.coinversion2020@gmail.com** a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **24 de febrero** del año en curso, con el asunto "**Registro a plática informativa**". La respuesta a dicha solicitud se transmitirá por el mismo medio electrónico, con la confirmación del día, hora y lugar en que deberá asistir a dicha plática.

La plática informativa se realizará en las siguientes modalidades:

- a) Organizaciones civiles que participan por primera vez en el Programa.
- b) Organizaciones civiles que han participado en el Programa.

Las organizaciones civiles deberán acudir a la plática con los siguientes documentos impresos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México.

3.2 La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2020, **deberá ser enviada de manera electrónica en archivo editable (solo los incisos a y b) y en formato PDF escaneado (todos los incisos)** y es la siguiente:

- a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la **Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México**, firmado por la persona representante legal y por la persona responsable del proyecto de la organización civil.
- b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México, firmada por la persona representante legal y por la persona responsable del proyecto de la organización civil.
- c) Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX).

- d) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad, firmado por la persona representante legal.
- e) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2017, 2018 y/o 2019.
- f) Constancia de situación fiscal actualizada (RFC)
- g) Acta constitutiva y sus modificaciones
- h) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del S.M.N)
- i) 3 últimas declaraciones mensuales

3.3 La recepción de proyectos y su documentación electrónica se realizará exclusivamente mediante el siguiente link <https://forms.gle/k2SuOkaCz5bPRpEh6> (para lo cual es indispensable poseer cuenta de correo de gmail) en el periodo comprendido del **02 al 06 de marzo de 2020**. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono 5512 2836 ext. 204, en un horario de lunes a jueves 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas, o directamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, ubicada en Av. Morelos número 20, 2º. Piso, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.

Una vez recibido el proyecto y su documentación completa, se hará entrega vía correo electrónico de un comprobante de recepción del mismo, al cual se le asignará un número de folio que identificará su registro.

#### **4. DE LA SELECCIÓN**

4.1 Para la selección de los proyectos, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva conformará sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

4.2 La Dirección General de Igualdad Sustantiva realizará la distribución de los proyectos recibidos a la Comisión Dictaminadora.

4.3 Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

4.4 Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados.

#### **5. DE LOS RESULTADOS**

5.1 La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

5.2 Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; folio y nombre del proyecto; así como el monto del apoyo aprobado.

#### **6. DE LA ADJUDICACIÓN**

6.1 Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, la Secretaría de las Mujeres iniciará el proceso para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se estipulan los términos para cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto autorizado para ser financiado.

Los documentos recibidos de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, serán eliminados de los archivos electrónicos de esta Secretaría.

**CONSIDERACIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2020.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ  
SECRETARIA DE MUJERES**